CONTRATO N° 80/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 34/2015 ID N° 300.229.-
"SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA RUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015"

Entre la **Dirección General de Migraciones**, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Jorge Kronawatter, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Carlitos Alquileres** con RUC N° 495.852-7, domiciliada en Ruta Acceso Sur N° 830 y José A. Flores, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos María Espínola Silva**, con Cédula de Identidad N° 495.852, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA RUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que **asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR,** con relación al ***"SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA RUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015"*** con **ID Nº 300.229**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	003	00	00	280	30	1	99	22.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.229.-

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 34/2015 - **ID Nº 300.229.- *"SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA RUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones y adjudicada según Resolución N° 628 de fecha 14 de Diciembre de 2015.

5. PRECIO UITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-001	SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015	UNIDAD	200	EVENTO	**110.000.-**	**22.000.000.-**
						Precio Total	**22.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37 de la Ley Nº 2051)
El servicio de entrega de comida será en el mes de Diciembre, en un salón de reunión y banquetes, dentro de la Ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones – (U.O.C.) de la Dirección General de Migraciones.

Abg. JORGE MARONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)
Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato **(Formulario N° 3)** extendida a

nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas que podrán ser autorizadas o no por la Dirección Administrativa, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del servicio en demora efectivamente no proveído por cada semana de atraso (lunes a Viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- Por disolución de la Sociedad adjudicadas, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.
- Por incapacidad Financiera del PORVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.
- Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.
- Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de las penas convencionales.

ABG. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE L CONTRATANTE

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a El Contratante;

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.
b) Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestas por El Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendarios siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a él Contratante.

11.3 TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos o adquiridos a favor del Contratante, o del Proveedor. En estos casos el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Abg. JORGE MERRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán a plazo, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda además con la presentación de

la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega de los bienes/servicios previstos en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
   - Factura Crédito.
   - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dpto. de Bienes y Servicios de la sede central de la Dirección General de Migraciones

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

NO APLICA.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

NO APLICA.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación y de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	90101603-001	SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDA PARA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2015	UNIDAD	200	EVENTO

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.

Señor Carlos María Espínola Silva
Carlitos Alquileres

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones